Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" Nº 463-25

PARANÁ, 25 NOV 2025

VISTO:

El expediente N° S01:0007987/2025 UADER_RECTORADO, referido a Convenios de Descuento de la "Tarjeta Bienestar 2025", celebrados entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y distintos comercios de las ciudades de Paraná y Oro Verde; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se tramita la aprobación de treinta (30) Convenios de Descuento de la "Tarjeta Bienestar", celebrados entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y distintos comercios de la ciudades de Paraná y Oro Verde.-

Que los descuentos en comercios resultan un gran beneficio y de utilidad para aquellos estudiantes regulares de nuestra Universidad usuarios de la Tarjeta Bienestar UADER.-

Que la suscripción de dichos Convenios se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias.-

Que de fs. 1 a 30 obran en autos copia simple de los Convenios de Descuento en el marco del Programa de Beneficios de Bienestar Estudiantil, firmados entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, representada por el Sr. Rector Dr. FILIPUZZI Luciano Daniel D.N.I 23.587.579 y los siguientes Comercios: 1.- Sr. Nicolás PAGLIARUZZA, DNI N° 39.031.578, en su carácter de titular de "PAYA BOX" (entrenamiento de boxeo), con domicilio en calle Piedrabuena 127 (sede social del Club Palma Juniors), Paraná, Entre Ríos; 2.- Sr. Tomás BREGANT, DNI N° 41.698.046, en su carácter de titular de "CANARIO MATES", con domicilio en calle Av. Don Bosco N° 4, Paraná, Entre Ríos; 3.- Sra. Alcira Magdalena STANG, DNI N° 12.313.157, en su carácter de titular de "LO DE ALCIRA", con domicilio en calle Av. Intendente del Castillo N° 353, Oro Verde, Entre Ríos; 4.- Sr. José SOTELO, DNI N° 20.882.657, en su carácter de titular de "ÓPTICA ORO VERDE", con domicilio en calle Av. Intendente del Castillo N° 393, Oro Verde, Entre Ríos; 5.- Sr. Diego Julio Andrés SAMPIETRO, DNI N° 23.661.120, en su carácter de titular de "FARMACIA CENTRAL ORO VERDE", con domicilio en calle Intendente del Castillo N° 295, Oro Verde, Entre Ríos; 6.- Sra. María Ester ESPINOSA, DNI N° 18.239.347, en su carácter de titular de "CALZADOS ELISA", con domicilio en calle Avda. Intendente del Castillo N° 483, Oro

Verde, Entre Ríos; 7.- Sra. Gisela Soledad SCHAMNE, DNI N° 28.486.288, en su carácter de titular de "MI ÁNGEL INFANTIL" (Ropa de Bebés y Niños), con domicilio en calle Los Jacarandaes N° 145, Oro Verde, Entre Ríos; 8.- Sr. Ignacio Nicolás DOME, DNI N° 35.707.241, en su carácter de titular de "HEREDEROS VINOTECA", con domicilio en calle Los Jacarandaes N° 175, Oro Verde, Entre Ríos; 9.- Sr. Maximiliano RIEHME, DNI N° 31.623.675, en su carácter de titular de "POLLERÍA, GRANJA Y ANEXO LG", con domicilio en calle Los Jacarandaes N° 298, Oro Verde, Entre Ríos; 10.- Sr. Maximiliano RIEHME, DNI N° 31.623.675, en su carácter de titular de "POLLERÍA, GRANJA Y ANEXO LG", con domicilio en calle Los Colibríes N° 203, Oro Verde, Entre Ríos; 11.- Sr. Pablo Daniel MARANA, DNI N° 28.673.945, en su carácter de titular de "BARBER SHOP ORO VERDE", con domicilio en calle Los Sauces N° 74, Oro Verde, Entre Ríos; 12.- Sr. Pablo Daniel MARANA, DNI N° 28.673.945, en su carácter de encargado de "BEAUTY SPA PELUQUERÍA" (centro de belleza), con domicilio en calle Los Eucaliptus N° 176 (local 4), Oro Verde, Entre Ríos; 13.- Sr. Pablo Daniel MARANA, DNI N° 28.673.945, en su carácter de titular de "MARANI PELUQUERÍA UNISEX", con domicilio en calle Rosario del Tala N° 223 – 1° piso – Dpto. 7, Paraná, Entre Ríos; 14.- Sra. Betiana CURIOTTI, DNI N° 27.245.222, en su carácter de titular de "MARAVILLOSO MUNDO" (Librería), con domicilio en calle San Martín N° 1034, Paraná, Entre Ríos; 15.- Sr. Claudio Gastón DANS, DNI N°29.024.685, en su carácter de titular de "PLAY FIT TRAINING CENTER", con domicilio en calle Av. Churruarín N° 1583, Paraná, Entre Ríos; 16.- Sr. Gabriel Elías MAGDALENA, DNI N° 30.558629, en su carácter de titular de "360 GYM CENTER" con domicilio en calle Av. Almafuerte N° 1766, Paraná, Entre Ríos; 17.- Sr. Cristian Ricardo CORTESI, DNI N° 25.032.098, en su carácter de encargado de "ELECTROFIX", con domicilio en calle Av. Don Bosco N° 4 (local 8), Paraná, Entre Ríos; 18.- Sr. Federico SANGOY, DNI N° 42.263.637, en su carácter de titular de "MATES PARANÁ", con domicilio en calle Urquiza N° 785, Paraná, Entre Ríos; 19.- Sr. Federico SANGOY, DNI N° 42.263.637, en su carácter de titular de "MATES PARANÁ", con domicilio en calle Padre Kentenich N° 825, Paraná, Entre Ríos; 20.- Sr. Gerardo Damián PEIL, DNI N° 28.676.046, en su carácter de titular de "DRUGSTORE ESPEJO 2515", con domicilio en calle Gral.

Espejo 2515, Paraná, Entre Ríos; 21.- Sr. Walter HEREÑU, DNI N° 31.521.184, en su carácter de titular de "WH ENTRENAMIENTO", con domicilio en calle Uruguay N° 306, Paraná, Entre Ríos; 22.- Sra. Camila AMATEIS, DNI N° 42.918.984, en su carácter de titular de "BODY BLAST" (Gimnasio), con domicilio en calle J. F. Antelo N° 1542, Paraná, Entre Ríos; 23.- Sr. Florencio Antonio ARTEAGA, DNI N° 32.833.455, en su carácter de titular de "BEAT" (Centro de entrenamiento), con domicilio en calle Avda. Almafuerte N° 474, Paraná, Entre Ríos; 24.- Sr. Sebastián Federico ESSL, DNI 31.184.984, en su carácter de Supervisor de "ALMACÉN DE GRANJA", con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1693 esq. Dupuy, Paraná, Entre Ríos; 25-Sra. Roxana Guadalupe GÓMEZ, DNI N° 28.913.211, en su carácter de titular de "YOGA Y BIENESTAR", con domicilio en calle Profesora Josefina Bressoud N° 2516, Paraná, Entre Ríos; 26.- Sra. María Odilia PODVERSICH, DNI N° 3.737.923, en su carácter de titular de "AM FERRETERÍA", con domicilio en calle Enrique Carbó N° 736, Paraná, Entre Ríos; 27.- Sra. María Sol JOZAMI, DNI N°37.562.328, en su carácter de titular de "CLICK MUEBLES", con domicilio en calle Monte Caseros N°285, Paraná, Entre Ríos; 28.- Sra. Josefina YAUCK, DNI N° 38.386.997, en su carácter de socia de "ESTÉTICA ESPACIO MISIONES 109", con domicilio en calle Misiones N° 109, Paraná, Entre Ríos; 29- Sr. Marcos Gabriel DÍAZ, DNI N° 38.569.927, en su carácter de titular de "MOTION CENTER" (Gimnasio), con domicilio en calle Avda. Ramírez N° 1461, Paraná, Entre Ríos; y 30.- Sr. Lisandro ROSELLO, DNI N° 36.099.555, en su carácter de titular de "LION GYM" con domicilio en calle Avda. Ramírez N° 1563, Paraná, Entre Ríos.-

Que a fs. 32 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto de los Convenios es lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN), por lo que no encuentra objeciones de orden legal que formular.-

Que a fs. 33 el Secretario de Bienestar Estudiantil, informa que habiendo cumplimentado con todos los procedimientos y requerimientos, legales y administrativos eleva las actuaciones para la aprobación de los convenios por parte del Conejo Superior.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma

conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior en despacho de fecha 19 de noviembre de 2025, recomienda aprobar los 30 Convenios de la Tarjeta Bienestar.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Estudiantiles.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos los Convenios de Descuento de la "Tarjeta Bienestar", celebrados entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y distintos Comercios de la ciudad de Paraná y Oro Verde, Provincia de Entre Ríos, cuyo listado obra en Anexo Único, los que agregados forman parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

Comercios:

1- Sr. Nicolás PAGLIARUZZA, DNI N° 39.031.578, en su carácter de titular de "PAYA BOX" (entrenamiento de boxeo), con domicilio en calle Piedrabuena 127 (sede social del Club Palma Juniors), Paraná, Entre Ríos.-

2- Sr. Tomás BREGANT, DNI N° 41.698.046, en su carácter de titular de "CANARIO MATES", con domicilio en calle Av. Don Bosco N° 4, Paraná, Entre Ríos.-

3- Sra. Alcira Magdalena STANG, DNI N° 12.313.157, en su carácter de titular de "LO DE ALCIRA", con domicilio en calle Av. Intendente del Castillo N° 353, Oro Verde-Entre Ríos.-

4- Sr. José SOTELO, DNI N° 20.882.657, en su carácter de titular de "ÓPTICA ORO VERDE", con domicilio en calle Av. Intendente del Castillo N° 393, Oro Verde, E.R.-

5- Sr. Diego Julio Andrés SAMPIETRO, DNI N° 23.661.120, en su carácter de titular de "FARMACIA CENTRAL ORO VERDE", con domicilio en calle Intendente del Castillo N° 295, Oro Verde, Entre Ríos.-

6- Sra. María Ester ESPINOSA, DNI N° 18.239.347, en su carácter de titular de "CALZADOS ELISA", con domicilio en calle Avda. Intendente del Castillo N° 483, Oro Verde, Entre Ríos.-

7- Sra. Gisela Soledad SCHAMNE, DNI N° 28.486.288, en su carácter de titular de "MI ÁNGEL INFANTIL" (Ropa de Bebés y Niños), con domicilio en calle Los Jacarandaes N° 145, Oro Verde, Entre Ríos.-

8- Sr. Ignacio Nicolás DOME, DNI N° 35.707.241, en su carácter de titular de "HEREDEROS VINOTECA", con domicilio en calle Los Jacarandaes N° 175, Oro Verde, Entre Ríos.-

9- Sr. Maximiliano RIEHME, DNI N° 31.623.675, en su carácter de titular de "POLLERÍA, GRANJA Y ANEXO LG", con domicilio en calle Los Jacarandaes N° 298, Oro Verde, Entre Ríos.-

10- Sr. Maximiliano RIEHME, DNI N° 31.623.675, en su carácter de titular de "POLLERÍA, GRANJA Y ANEXO LG", con domicilio en calle Los Colibríes N° 203, Oro Verde, Entre Ríos.-

11- Sr. Pablo Daniel MARANA, DNI N° 28.673.945, en su carácter de titular de "BARBER SHOP ORO VERDE", con domicilio en calle Los Sauces N° 74, Oro Verde, Entre Ríos.-

12- Sr. Pablo Daniel MARANA, DNI N° 28.673.945, en su carácter de encargado de "BEAUTY SPA PELUQUERÍA" (centro de belleza), con domicilio en calle Los Eucaliptus N° 176 (local 4), Oro Verde, Entre Ríos.-

13- Sr. Pablo Daniel MARANA, DNI N° 28.673.945, en su carácter de titular de "MARANI PELUQUERÍA UNISEX", con domicilio en calle Rosario del Tala N° 223 – 1° piso – Dpto. 7, Paraná, Entre Río.-

14- Sra. Betiana CURIOTTI, DNI N° 27.245.222, en su carácter de titular de "MARAVILLOSO MUNDO" (Librería), con domicilio en calle San Martín N° 1034, Paraná-Entre Ríos.-

15- Sr. Claudio Gastón DANS, DNI N°29.024.685, en su carácter de titular de "PLAY FIT TRAINING CENTER", con domicilio en calle Av. Churruarín N° 1583, Paraná-Entre Ríos.-

16- Sr. Gabriel Elías MAGDALENA, DNI N° 30.558629, en su carácter de titular de "360 GYM CENTER" con domicilio en calle Av. Almafuerte N° 1766, Paraná, Entre Ríos.-

17- Sr. Cristian Ricardo CORTESI, DNI N° 25.032.098, en su carácter de encargado de "ELECTROFIX", con domicilio en calle Av. Don Bosco N° 4 Loc. 8, Paraná, Entre Ríos.-

18- Sr. Federico SANGOY, DNI N° 42.263.637, en su carácter de titular de "MATES PARANÁ", con domicilio en calle Urquiza N° 785, Paraná, Entre Ríos.-

19- Sr. Federico SANGOY, DNI N° 42.263.637, en su carácter de titular de "MATES PARANÁ", con domicilio en calle Padre Kentenich N° 825, Paraná, Entre Ríos.-

20- Sr. Gerardo Damián PEIL, DNI N° 28.676.046, en su carácter de titular de "DRUGSTORE ESPEJO 2515", con domicilio en calle Gral. Espejo 2515, Paraná, Entre Ríos.-

21- Sr. Walter HEREÑU, DNI N° 31.521.184, en su carácter de titular de "WH ENTRENAMIENTO", con domicilio en calle Uruguay N° 306, Paraná. Entre Ríos.-

22- Sra. Camila AMATEIS, DNI N° 42.918.984, en su carácter de titular de "BODY BLAST" (Gimnasio), con domicilio en calle J. F. Antelo N° 1542, Paraná, Entre Ríos.-

23- Sr. Florencio Antonio ARTEAGA, DNI N° 32.833.455, en su carácter de titular de "BEAT" (Centro de entrenamiento), con domicilio en calle Avda. Almafuerte N° 474, Paraná, Entre Ríos.-

24- Sr. Sebastián Federico ESSL, DNI 31.184.984, en su carácter de Supervisor de "ALMACÉN DE GRANJA", con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1693 esq. Dupuy, Paraná, Entre Ríos.-

25- Sra. Roxana Guadalupe GÓMEZ, DNI N° 28.913.211, en su carácter de titular de "YOGA Y BIENESTAR", con domicilio en calle Profesora Josefina Bressoud N° 2516, Paraná, Entre Ríos.-

26- Sra. María Odilia PODVERSICH, DNI N° 3.737.923, en su carácter de titular de "AM FERRETERÍA", con domicilio en calle Enrique Carbó N° 736, Paraná, Entre Ríos.-

27- Sra. María Sol JOZAMI, DNI N°37.562.328, en su carácter de titular de "CLICK MUEBLES", con domicilio en calle Monte Caseros N°285, Paraná, Entre Ríos.-

28- Sra. Josefina YAUCK, DNI N° 38.386.997, en su carácter de socia de "ESTÉTICA ESPACIO MISIONES 109", con domicilio en calle Misiones N° 109, Paraná, Entre Ríos.-

29- Sr. Marcos Gabriel DÍAZ, DNI N° 38.569.927, en su carácter de titular de "MOTION CENTER" (Gimnasio), con domicilio en calle Avda. Ramírez N° 1461, Paraná, Entre Ríos.-

30- Sr. Lisandro ROSELLO, DNI N° 36.099.555, en su carácter de titular de "LION GYM" con domicilio en calle Avda. Ramírez N° 1563, Paraná, Entre Ríos.-

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, DNI 23.587.579; y por otra parte el **Sr. NICOLÁS PAGLIARUZZA**, DNI 39.031.578, en su carácter de titular de **"PAYA BOX" (entrenamiento de Boxeo)**, cuya actividad se desarrolla en calle Piedrabuena 127 de la Ciudad de Paraná (sede social del Club Palma Juniors), provincia de Entre Ríos, Instagram paya_box, Facebook Paya Box, Celular 343-4727344, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE.----------

TERCERA: a los estudiantes, pagando al Contado - en Efectivo o con Transferencias electrónicas - se les efectuará el descuento del **DIEZ por ciento (10%), sobre el costo de la cuota mensual.**----------

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.--

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se someten a los tribunales ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025.

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Nicolas Pagliaruzza

463-25

25 UADER
una universidad que transforma

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 Y por otra parte el Sr. BREGANT TOMAS, DNI 41.698.046, en su carácter de Titular de CANARIO MATES, con domicilio en calle Av. Don Bosco N°4, de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, E-Mail: canariomates@gmail.com – Instagram: canariomates - Celular Wsp 3434803426, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a las Compras y Servicios que los estudiantes realicen abonando en EFECTIVOS, se les efectuara un DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en MATES, TERMOS, BOMBILLAS Y ACCESORIOS.----------

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025.----------

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

BREGANT TOMAS
41.698.046

463-25

25 UADER
una universidad que transforma

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 Y por otra parte la Sra. STANG ALCIRA MAGDALENA, DNI 12.313.157, en su carácter de titular de LO DE ALCIRA, con domicilio Av. Intendente Del Castillo 353 de la Ciudad de Oro Verde, Entre Ríos, E-Mail: lodealcira@hotmail.com - Instagram y facebook: LodeAlcira - Celular Wsp 3434408782, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Oro Verde a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen abonando en EFECTIVOS O TRANSFERENCIA, se les efectuara un DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en todos los productos.----------

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025.----------

Alcira Stang
Alcira Stang
DNI 12313157

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Universidad Autónoma
de Entre Ríos

463-25

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y por otra parte el Sr. **SOTELO JOSE**, DNI N° 20.882.657, en su carácter de titular de **OPTICA ORO VERDE**, con domicilio en calle Av. Intendente Del Castillo 393 de la Ciudad de ORO VERDE, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", Instagram: opticaoroverde – celular 3434619025(dueño), E-mail josesotelo@hotmail.com, conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de ORO VERDE a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO o TRANSFERENCIA, se les efectuara un DESCUENTO del VEINTE POR CIENTO (20%) En Anteojos Recetados y un DIEZ POR CIENTO (10%) en Anteojos de Sol----------

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días. --------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días de agosto del año 2025.-

Sotelo Jose.
20 882657

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Universidad Autónoma
de Entre Ríos

463-25

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 29 días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y por otra parte el Sr. **SAMPIETRO DIEGO JULIO ANDRES**, DNI N° 23.661.120, en su carácter de titular de **FARMACIA CENTRAL ORO VERDE**, con domicilio en calle Intendente Del Castillo 295 de la Ciudad de ORO VERDE, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", Instagram: farmaciacentralov - celular 3433004817(farmacia) – 3435163376(dueño), teléfono 0343-4975367, conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de ORO VERDE a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara un DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en MEDICAMENTOS Y del CINCO POR CIENTO (5%) PERFUMERIA.----------

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del 29 de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días. --------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 29 días de agosto del año 2025.----------

Farmacia Oro
23661120

UADER
Universidad Autónoma de Entre Ríos

463-25

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el ABOG. LUCIANO D. FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte la Sra. ESPINOSA MARIA ESTER DNI:18.239.347, en su carácter de titular de CALZADOS ELISA con domicilio en calle Avda. Intendente del Castillo 483 de la Ciudad de Oro Verde, provincia de Entre Ríos, E-mail:calzadoselisa@hotmail.com.ar, Instagram:calzados.elisa, Celular:3434482226, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Oro Verde a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS.----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025.-

Estuniori
DNI: 18.239.347

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

UADER
Universidad Autónoma de Entre Ríos

463-25

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el ABOG. LUCIANO D. FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte la Sra. SCHAMNE GISELA SOLEDAD DNI:28.486.288, en su carácter de titular de MI ANGEL INFANTIL(Ropa de Bebes y Niños) con domicilio en calle Los Jacarandaes 145 de la Ciudad de Oro Verde, provincia de Entre Ríos, E-mail:-, Instagram:miangelinfantil, Celular:3434534865, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Oro Verde a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en TODOS LOS PRODUCTOS.----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025.-

Schamne
28486288

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

UADER
Universidad Autónoma de Entre Ríos

463-25

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el ABOG. LUCIANO D. FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte el Sr. DOME IGNACIO NICOLAS DNI:35.707.241, en su carácter de titular de HEREDEROS VINOTECA con domicilio en calle Los Jacarandaes 175 de la Ciudad de Oro Verde, provincia de Entre Ríos, E-mail:herederosvinoteca@hotmail.com, Instagram:herederosvinoteca_, Celular:-, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Oro Verde a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS.----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025.-

Domé
Ignacio. N. Domé
35. 707. 241.

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

463-25

Universidad Autónoma
de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y por otra parte el Sr. **MAXIMILIANO RIEHME**, DNI N° **31.623.675**, en su carácter de titular de **POLLERÍA, GRANJA Y ANEXO "LG"**, con domicilio en calle Los Jacarandaes 298 de la Ciudad de ORO VERDE, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", Instagram lgpollería, Celular 343-4555228, conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de ORO VERDE a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara un DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS, excepto cigarrillos.----------

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días. --------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días de agosto del año 2025.-

Maximiliano Riehme
DNI: 31623675

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

463-25

Universidad Autónoma
de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y por otra parte el Sr. **MAXIMILIANO RIEHME**, DNI N° **31.623.675**, en su carácter de titular de **POLLERÍA, GRANJA Y ANEXO "LG"**, con domicilio en calle Los Colibríes 203 de la Ciudad de ORO VERDE, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", Instagram lgpollería, Celular 343-4555228, conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de ORO VERDE a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara un DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS, excepto cigarrillos.----------

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días. --------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días de agosto del año 2025.-

Maximiliano Riehme
DNI: 31623675

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Universidad Autónoma
de Entre Ríos

463-25

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y por otra parte el Sr. **MARANA PABLO DANIEL**, DNI N° 28673945, en su carácter de titular de **BARBER SHOP ORO VERDE**, con domicilio en calle Los Sauces 74 de la Ciudad de ORO VERDE, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", Instagram: maranipablopeluquerias - celular 3434258000(dueño, conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de ORO VERDE a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a los servicios que los estudiantes realicen, abonando EN EFECTIVO, se les efectuara un DESCUENTO del VEINTE POR CIENTO (20%) en TODOS SUS SERVICIOS.-

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días. --------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días de agosto del año 2025.-

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Marana pablo daniel
28673945

Universidad Autónoma
de Entre Ríos

463-25

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y por otra parte el Sr. **MARANA PABLO DANIEL**, DNI N° 28673945, en su carácter de Encargado de **BEAUTY SPA PELUQUERIA** (centro de belleza), con domicilio en calle Los Eucaliptus 176 Local 4, de la Ciudad de ORO VERDE, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", Instagram: araceliveronicaruiz - celular 3435058811, conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de ORO VERDE a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a los servicios que los estudiantes realicen, abonando EN EFECTIVO, se les efectuara un DESCUENTO del VEINTE POR CIENTO (20%) en TODOS SUS SERVICIOS.-

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días. --------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días de agosto del año 2025.----------

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Marana pablo daniel
28673945

Universidad Autónoma
de Entre Ríos

463-25

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y por otra parte el Sr. **MARANA PABLO DANIEL**, DNI N° 28673945, en su carácter de titular de **MARANI PELUQUERIA UNISEX**, con domicilio en calle Rosario del Tala 223 - 1° piso - Dpto.7 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", Instagram: maranipablopeluquerias - celular 3434258000 (dueño), conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a los servicios que los estudiantes realicen, abonando EN EFECTIVO, se les efectuara un DESCUENTO del VEINTE POR CIENTO (20%) en TODOS SUS SERVICIOS.-

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días. --------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días de agosto del año 2025.----------

Marana Pablo Daniel
28673945

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

UADER
Universidad Autónoma de Entre Ríos

463-25

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el ABOG. LUCIANO D. FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte la Sra. CURIOTTI BETIANA DNI:27.245.222, en su carácter de titular de MARAVILLOSO MUNDO (Librería) con domicilio en calle San Martín 1034 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:maravillosomundoparana@gmail.com, Instagram:maravillosomundo.parana, Celular: 3435034053, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS.----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025.-

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Maravilloso MUNDO
Librería • Jugueteria • Bebés

27315222

463-25

25 UADER
una universidad que transforma

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 Y por otra parte el Sr. DANS CLAUDIO GASTÓN, DNI 29.024.685, en su carácter de titular de Play Fit Traininig Center, con domicilio en calle Av. Churruarín N°1583 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, E-Mail: playfit.gym@gmail.com - Instagram: playfit.gym.parana - Celular Wsp 3434056728, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a las actividades que los estudiantes realicen abonando en EFECTIVOS, se les efectuara un DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en Cuotas de MUSCULACIÓN.----------

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025.----------

CLAUDIO GASTON DANS
29.024.685

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

463-25

25 UADER
una universidad que transforma

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 Y por otra parte el Sr. CORTESI CRISTIAN RICARDO, DNI 25.032.098, en su carácter de encargado de ELECTROFIX, con domicilio en calle Av. Don Bosco N°4 Loc.8, de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, E-Mail: electrofixpna@gmail.com – Instagram: electrofixpna - Celular Wsp 3435058192, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a las Compras y Servicios que los estudiantes realicen abonando en EFECTIVO, se les efectuara un DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en ARTICULOS y ACCESORIOS y un QUINCE POR CIENTO (15%) en REPARACIONES.----------

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025.----------

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de septiembre de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23587579 Y por otra parte el Sr. FEDERICO SANGOY , DNI 42263637, en su carácter de titular de Mates Paraná, con domicilio en calle Urquiza 785 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, Instagram matesparana_ Celular Wsp 3434596330, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen en EFECTIVO o TRANSFERENCIA, se les efectuara un DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en Todas las yerbas.----------

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de septiembre del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de septiembre de 2025.----------

Sangoy Federico
42263637

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

463-25

25 UADER
una universidad que transforma

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de septiembre de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23587579 Y por otra parte el Sr. FEDERICO SANGOY , DNI 42263637, en su carácter de titular de Mates Paraná, con domicilio en calle Padre Kentenich 825 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, Instagram matesparana_ Celular Wsp 3434596330, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen en EFECTIVO o TRANSFERENCIA, se les efectuara un DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en Todas las yerbas.----------

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de septiembre del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de septiembre de 2025.----------

Sangoy Federico
42263637

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de septiembre de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, DNI 23.587.579 y por otra parte el **Sr. PEIL GERARDO DAMIAN, DNI 28676046**, en su carácter de titular de **Drugstore Espejo 2515**, con domicilio en calle Gral. Espejo 2515. de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, Instagram @drugstore_espejo2515 Celular 3435054547, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE.

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen **EN EFECTIVO y/o con TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**, se les efectuará el DESCUENTO del **QUINCE POR CIENTO (15%)** en **ARTÍCULOS DE LIBRERÍA** y del **DIEZ POR CIENTO (10%)** en **FOTOCOPIAS E IMPRESIONES**.----------

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de septiembre del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se someten a los tribunales ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de septiembre de 2025.----------

Peil Gerardo
28676046

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

463-25

25 UADER
una universidad que transforma

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de septiembre de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. **WALTER HEREÑU**, DNI 31.521.184, en su carácter de titular de **WH ENTRENAMIENTO**, con domicilio en calle Uruguay 306 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Instagram @wh.entrenamiento, Celular 3434636996, en adelante "EL NEGOCIO", convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE.

TERCERA: a los estudiantes se les efectuará el DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el precio del servicio de ENTRENAMIENTOS PERSONALIZADOS, abonando en EFECTIVO O CON TRANSFERENCIAS.---

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de septiembre del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se someten a los tribunales ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de septiembre de 2025.----------

Hereñu, Walter

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

463-25

25 UADER
una universidad que transforma

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de septiembre de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 Y por otra parte la Sra. AMATEIS CAMILA, DNI 42.918.984, en su carácter de titular de BODY BLAST Gimnasio, con domicilio en calle J.F. Antelo N°1542 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, E-Mail: Camilaamateisparana124@gmail.com - Instagram: @body.blast.c.e- Celular Wsp 3434751667, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a las actividades que los estudiantes realicen abonando en EFECTIVOS, se les efectuara un DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODAS LAS ACTIVIDADES.----------

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de septiembre del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de septiembre agosto de 2025.----------

Amateis Camila
42.918.984

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

UADER
Universidad Autónoma de Entre Ríos

463-25

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el ABOG. LUCIANO D. FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte la Sr. ARTEAGA FLORENCIO ANTONIO DNI:32.833.455, en su carácter de titular de BEAT (Centro de Entrenamiento) con domicilio en calle Avda. almafuerte 474 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:betacentrodeentrenamiento@gmail.com, Instagram:gimnasiobeat, Celular: 3434766782, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS LOS SERVICIOS.----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de octubre del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025.-

FLORENCIO ARTEAGA
32833455

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

463-25

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 16 días del mes de septiembre de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. SEBASTIAN FEDERICO ESSL, DNI 31.184.984., en su carácter de Supervisor de ALMACEN DE GRANJA, con domicilio en Av. Ramírez 1693 esq. Dupuy, Paraná, provincia de Entre Ríos, Instagram: elalmacendegranja – Cel.-WSP 3438470808 en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------**SEGUNDA:** el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. ----------**TERCERA:** a las compras que los estudiantes realicen se les efectuará el descuento publicado en la revista http://heyzine.com/flip-book/66768fdc60.html correspondiente a MINORISTA (sin importar cantidad de compra que descuenta entre un 5% y 16% comparado al consumidor final), adema de un DIEZ POR CIENTO (10%) ADICIONAL en EFECTIVO (mientras esté vigente esta promoción) en TODOS SUS PRODUCTOS, Excepto Huevos, Pollo Entero y Pollo por Cajón. -------**CUARTA:** la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de septiembre del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------**QUINTA:** la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. ----------**SEXTA:** a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 16 días del mes de septiembre de 2025.----------

ESSL, SEBASTIAN
31184984

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

463-25

25 UADER
una universidad que transforma

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los 08 días del mes de septiembre de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 Y por otra parte la Sra. GOMEZ ROXANA GUADALUPE, DNI 28.913.211, en su carácter de titular de Yoga y Bienestar, con domicilio en Calle Profesora Josefina Bressoud 2516 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, E-Mail: roxanaguadalupegomez@gmail.com - Instagram: @yogaybienestar_ - Celular Wsp 343-4551211, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a las actividades que los estudiantes realicen abonando en EFECTIVO, se les efectuará un DESCUENTO del VEINTE POR CIENTO (20%) en Clases de Yoga y Sesiones de Reiki.----------

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de septiembre del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 08 días del mes de septiembre de 2025.----------

ROXANA GOMEZ
28913211

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

UADER
Universidad Autónoma de Entre Ríos

463-25

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el ABOG. LUCIANO D. FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte la Sra. PODVERSICH MARIA ODILIA DNI:3.737.923, en su carácter de titular de AM FERRETERIA con domicilio en calle Enrique Carbó 736 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:amantenas@hotmail.com.ar, Instagram:-, Celular:3435056753, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Oro Verde a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS.----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de octubre del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025.-

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Maria Podversich
AM Antenas
de Maria O. Podversich
27-03737923-4

463-25

25 UADER
una universidad que transforma

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 Y por otra parte la Sra. JOZAMI MARIA SOL, DNI 37.562.328, en su carácter de titular de CLICK MUEBLES, con domicilio en calle Monte Caseros 285 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos. – E-Mail: soljozami@gmail.com – Instagram: @clickmuebles_pna. Celular 3434684424, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del 25 POR CIENTO (25%) en todos los productos y flete sin cargo dentro de Paraná Ciudad.---------

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de octubre del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025.----------

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

prenisa!
37562328

463-25

25 UADER
una universidad que transforma

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23587579 Y por otra parte el Sra. JOSEFINA YAUCK, DNI 38.386.997, en su carácter de SOCIA de ESTÉTICA "ESPACIO MISIONES 109", con domicilio en calle Misiones 109 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, Instagram: espaciomisiones109 - E-Mail josefinaey@gmail.com - Celular Wsp 3434582145, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----

TERCERA: a los servicios que los estudiantes realicen en EFECTIVO, se les efectuará un DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en UÑAS: Esmaltado semipermanente - Capping Extensión soft gel – Esculpidas - PIEL: Microneedling - Bblips -Lifting de pestañas técnica coreana -Laminado y perfilado de cejas - Depilación facial con cera - Plasma Pen cosmiátrico - Electrolifting –Dermaplaning - Tatuajes: en todo tipo de tatuajes. Y QUINCE POR CIENTO (15 %) Micropigmentación: Delineado semipermanente de ojos. Dermopigmentación de labios. Cejas semipermanente: microblading pelo a pelo o efecto sombra.----------

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de octubre del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025.-

YAUCK JOSEFINA
38386997

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

UADER
Universidad Autónoma de Entre Ríos

463-25

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el ABOG. LUCIANO D. FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte la Sr. DIAZ MARCOS GABRIEL DNI:38.569.927, en su carácter de titular de MOTION CENTER (Gimnasio) con domicilio en calle Avda. Ramirez 1461 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:motioncenter.ok@gmail.com, Instagram:motioncenter.ok, Celular: 3434697914, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS LOS SERVICIOS.----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de octubre del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025.-

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

DIAZ MARCOS
38569927

463-25

25 UADER
una universidad que transforma

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abog. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 Y por otra parte el Sr. MAGDALENA, GABIERIL ELIAS, DNI 30558629, en su carácter de titular de 360 GYM CENTER, con domicilio en calle Av. Almafuerte N°1766 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, E-Mail: 360.gym.parana@gmail.com – Instagram: gym360.parana - Celular Wsp 3434472964, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a las actividades que los estudiantes realicen abonando en EFECTIVOS, se les efectuara un DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en Cuotas de MUSCULACIÓN.----------

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2025.----------

MAGDALENA GABRIEL
30 558629

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

UADER
Universidad Autónoma de Entre Ríos

463-25

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el ABOG. LUCIANO D. FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte la Sr. ROSELLO LISANDRO DNI:36.099.555, en su carácter de titular de LION GYM con domicilio en calle Avda. Ramirez 1563 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:rossellonatalia04@gmail.com, Instagram:liongymparana, Celular: 3434547358, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.----------

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. ----------

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS LOS SERVICIOS.----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de octubre del año 2025, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.----------

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .----------

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de octubre de 2025.-

ROSSELLO
LISANDRO
36099555

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos